

# CONDICIONES ESPECIALES DE ARRENDAMIENTO DE TERMINAL MÓVIL EN FUSIÓN (ARRENDAMIENTO SMARTPHONE)

## 1.- Objeto

Las presentes Condiciones Especiales descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones Especiales"), tienen por objeto regular el arrendamiento del terminal móvil incluido dentro del Servicio Movistar Fusión (en adelante, "el Servicio") por parte de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (en adelante "Movistar") con CIF nº A-78923125, domiciliada en Ronda de la Comunicación s/n, Distrito Telefónica, edificio Sur 3, 28050 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, ST-1, Tomo 8958, General 7804, de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 92, Hoja nº 85226- 1, Inscripción 1ª, al Cliente del Servicio Movistar Fusión (en adelante, el "Cliente"), todo ello en las condiciones que más adelante se señalan.

La aceptación sin reservas de las presentes Condiciones deviene indispensable para la prestación del Servicio. El Cliente manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Especiales, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación, en la siguiente página web: www.movistar.es/contratos.

#### 1.2. Vinculación con otras Condiciones

Las Condiciones Generales de Arrendamiento de Terminal Móvil en Fusión (Arrendamiento Smartphone) y las Condiciones Particulares del Servicio Movistar Fusión, que constan publicadas en www.movistar.es/contratos, completan a las presentes Condiciones Especiales en todo lo no previsto en las mismas, prevaleciendo, en caso de contradicción, el contenido de las presentes Condiciones Especiales sobre las anteriores.

# 2.- Ámbito de aplicación

Las presentes Condiciones Especiales resultarán de aplicación para contrataciones del Servicio Movistar Fusión con smartphone en las modalidades Fusión Total, Fusión Total Plus, Fusión Pro 2 y Fusión Pro 4 realizadas hasta el 30/06/2021 y para contrataciones de Fusión con smartphone en las modalidades Fusión Selección, Fusión Selección Plus y Fusión Pro realizadas hasta el 30/06/2021 por clientes que no hayan tenido contratados después del 10/06/2021 Fusión Total, Fusión Total Plus, Fusión Pro 2 o Fusión Pro 4.



# 3.- Descripción y condiciones

En caso de que el Cliente cumpla con los requisitos indicados en la Cláusula 2 de las presentes Condiciones Especiales, tendrá derecho a optar, hasta el 31 de julio de 2021, por la elección de los siguientes niveles adicionales a los indicados en el Anexo 1 de las Condiciones Generales de Arrendamiento de Terminal Móvil en Fusión (Arrendamiento Smartphone):

	Cuota sin Fusión	Con Fusión Total, Fusión Total Plus, Fusión Pro 2 y Fusión Pro 4	Con Fusión Selección, Fusión Selección Plus y Fusión Pro	Con Fusión Inicia Infinito, Fusión Inicia y Fusión 0
NIVEL 4P	8€/mes	0€/mes	0€/mes	5€/mes
NIVEL 5P	16€/mes	0€/mes	0€/mes	13€/mes
NIVEL 6P	27€/mes	13€/mes	13€/mes	24€/mes

En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 8% y en Canarias IGIC 7%.

En el caso de baja anticipada del Fusión y mientras se conserve la línea móvil asociada con arrendamiento del Smartphone, la cuota del Servicio será la indicada como Cuota sin Fusión en la tabla anterior.



## 4.- Precio y Facturación

El precio del servicio se corresponderá con el nivel de Smartphone y de la modalidad Fusión que el Cliente contrate, conforme a lo indicado en la tabla de la Cláusula 3 de las presentes Condiciones Especiales.

Los terminales móviles pertenecientes a estos nuevos niveles solo están disponibles en Tiendas Movistar.

### 5. Modificación

El Cliente se compromete a comunicar a Movistar cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Movistar, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.
- Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o
  judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.
- Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Movistar informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un mes sin que Movistar haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.